
GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA, S.A.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/228/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA S.A., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/258/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 \$/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2011.
Gas Comercial de Villa Ahumada, S.A.
Representante Legal
Carlos Ariosto Serrano Farrera
Rúbrica.

(R.- 332094)